

# **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CAJA MENOR DE IDEA + SAS**

**VIGENCIA PRIMER SEMESTRE 2024**

**ELABORADO POR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**JULIO DE 2024**

---

IDEA + S.A.S

- NIT: 9 0 1 6 6 9 9 4 9 – 4

[contactanos@crediantioquia.com](mailto:contactanos@crediantioquia.com) - [www.crediantioquia.com](http://www.crediantioquia.com)

Calle 44 N.º 53A – 31, Edificio Plaza de la Libertad. Medellín, Antioquia.

## Tabla de contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. OBJETIVO</b> .....	3
<b>3. ALCANCE</b> .....	4
<b>4. METODOLOGIA:</b> .....	4
<b>5. NORMATIVIDAD</b> .....	4
<b>6. RESULTADOS AL SEGUIMIENTO</b> .....	5
<b>6.1. Constitución De La Caja Menor</b> .....	5
<b>6.2. Seguimiento</b> .....	7
<b>7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de “Evaluación y seguimiento” establecido en la ley 87 de 1993, tiene contemplado hacer seguimiento a la caja menor, durante el primer semestre de 2024, labor que se adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control y seguimiento que se encuentra contemplado el programa anual de auditorías, acciones de verificación e informes de lay 2024 de IDEA + SAS.

La actividad de seguimiento de la entidad es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la entidad a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y controles.

Para el desarrollo de este seguimiento, se practicaron técnicas de consulta, inspección, revisión de comprobantes y rastreo, que permitieron establecer conclusiones acerca del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el manejo la caja menor de la organización. Finalmente, a partir de esta evaluación es importante y de ser necesario, se establezcan las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

## 2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento a la caja menor de IDEA + SAS, verificando el cumplimiento de los procedimientos internos y las resoluciones por las cuales se constituye y/o realiza reembolsos a dicho fondo para la vigencia enero a junio de 2024

### 3. ALCANCE

El presente seguimiento incluye la revisión de los gastos efectuados por el fondo fijo reembolsable de IDEA + SAS, para el período comprendido entre el mes de enero a junio de 2024.

### 4. METODOLOGIA:

Para el desarrollo del seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

- Solicitud de resoluciones.
- Solicitud de registros y documentos relacionados a los gastos efectuados en el periodo de enero a junio de 2024, a través de la caja menor.
- Solicitud del manual de caja menor.
- Solicitud de pólizas.
- Tabulación de los registros, análisis de datos, revisión de documentos y comparativos.

### 5. NORMATIVIDAD

- Decisión Administrativa N° 11 del 20 de septiembre del 2023 “Por medio de la cual se adoptan los manuales de la sociedad de economía mixta IDEA + SAS”.
- Decisión Administrativa N° 17 del 15 de diciembre del 2023 “Por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 de la sociedad de economía mixta IDEA + SAS”.
- Resolución Administrativa N°2 “Por medio de la cual se constituye la caja menor de gastos generales en la sociedad de economía mixta IDEA + SAS y se asigna su manejo”.

- Resolución Administrativa N°27 “Por medio de la cual se modifica la resolución administrativa N°02 de enero de 2024 por medio de la cual se constituyó la caja menor de gastos generales en la sociedad de economía mixta IDEA + SA”.

## 6. RESULTADOS AL SEGUIMIENTO

### 6.1. Constitución De La Caja Menor

La dirección Administrativa y Financiera de IDEA + SAS, expidió la Resolución Administrativa N°02 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA IDEA + SAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE ASIGNA SU MANEJO” y resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.** — Se define como caja menor, una partida establecida en una cuenta de ahorros de Bancolombia Número 245000149B7 dispuesta solo para este fin; con la finalidad de facilitar la disponibilidad de recursos para cubrir gastos menores que requieran de agilidad en su ejecución y tengan el Carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables o necesarios para la operación de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Constitúyase la Caja Menor de Gastos Generales de sociedad de economía mixta IDEA + SAS para la vigencia fiscal 2024, por cuantía de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$63.800.000) Valor mensual equivalente a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS Y SIETE PESOS (5.316.667) M/L COLOMBIANA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para cumplir con las previsiones del ARTÍCULO 24 del Manual de Caja Menor de la entidad, se designa a KATTY ALEJANDRA OSORIO CUERVO Tesorera de la entidad como funcionaria responsable del manejo de la caja menor para la vigencia fiscal 2024 y al Director(a) Administrativo y Financiero de la entidad como funcionario responsable de validar de manera previa la compra con cargo a la caja menor para la vigencia fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El funcionamiento de la Caja Menor de Gastos Generales de IDEA + SA5 estará sujeto a lo reglamentado en el Manual de Caja Menor de la

entidad, en particular en lo referente a la destinación de los dineros, legalización, prohibiciones, manejo del dinero, giro de los recursos, registro de operaciones y reembolso, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Todo gasto de la Caja Menor deberá contener la siguiente información: concepto del gasto, valor en letras y números, fecha de pago, firma de quien solicitó el bien o servicio, firma del responsable del manejo de la Caja Menor.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El funcionario responsable de la caja menor deberá adoptar las medidas que garanticen el control y la adecuada ejecución de los recursos, así como su debido uso y manejo. Por lo tanto, los recursos serán utilizados para sufragar gastos y/o erogaciones que tengan el carácter de situación imprevista, urgente, imprescindible e inaplazable para la adecuada gestión de la empresa.

**PARÁGRAFO:** La servidora pública responsable de la caja menor, deberá mantener la caja menor debidamente conciliada de manera mensual.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Para el amparo del manejo de recursos a través de la Caja Menor establecida en la presente Resolución Administrativa, se constituirá la correspondiente Póliza de Seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La Caja Menor de Gastos Generales de IDEA + SAS se constituye para sufragar gastos de los siguientes rubros presupuestales:

RUBROS PRESUPUESTALES DE CAJA MENOR VIGENCIA 2024		
Rubro Presupuestal	Concepto	Valor
2.1.2.01.01.003.03.01	Aparatos eléctricos, sus partes y accesorios	\$ 8.800.000
2,2.2.02.01.003	Materiales y suministros	\$ 6.000.000
2.1.2.02.01.003	Papelería y Útiles de Oficina	\$ 10.000.000
2.1.2.02.01.003	Elementos de Aseo	\$ 10.000.000
2.1.2.02.01.002	Elementos de Cafetería	\$ 9.000.000
21.2.02.02008.09	Servicios tecnológicos virtuales y de comunicación	\$ 5.000.000
2.1.2.02,02.008.10	Gastos legales	\$ 8.000.000
2.1.2.02.02.008.11	Mantenimiento y reparación Equipo de Oficina	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de mensajería y transporte	\$ 2.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 63.800.000</b>

**PARAGRAFO:** Los costos bancarios se reconocerán dentro de los gastos mensuales de caja menor, para lo cual deberá prever la existencia de recursos dentro del presupuesto de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** En todo caso se deberán cumplir con todas y cada una de las previsiones establecidas en el Manual de Caja Menor de la entidad.

**ARTÍCULO DECIMO.** - La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

- Se tiene la póliza de Seguro de responsabilidad civil servidores públicos No.530-87-9940000077, expedida por la Aseguradora Solidaria identificada con NIT: 860.524.654-6 con vigencia desde el 30 de mayo de 2024 al 12 de septiembre de 2024 y ampara a la entidad contra los riesgos que impliquen actos incorrectos de los servidores públicos (se encuentra amparada Katty Alejandra Osorio Cuervo - Tesorera, Jair Solarte padilla -Director Administrativo y Financiero y María Camila manco – Contadora.
- La Resolución Administrativa N°27 de junio de 2024 modifica la Resolución Administrativa N°02 de enero de 2024 lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -Disminuir el rubro presupuestal “2.1.2.02.01.002 Elementos de cafetería” de la Caja Menor de Gastos Generales de IDEA + SAS, en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5´000.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disminuir el rubro presupuestal de “2.1.2.02.01.003 Otros Bienes transportables-Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo” de la Caja Menor de Gastos Generales de IDEA + SAS, en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20´000.000).

## 6.2. Seguimiento

En el siguiente cuadro se muestra los pagos realizados a través de la caja menor de IDEA + SAS durante el primer semestre de 2024.

IDEA + S.A.S

- NIT: 9 0 1 6 6 9 9 4 9 – 4

[contactanos@crediantioquia.com](mailto:contactanos@crediantioquia.com) - [www.crediantioquia.com](http://www.crediantioquia.com)

Calle 44 N.º 53A – 31, Edificio Plaza de la Libertad. Medellín, Antioquia.

Del valor total asignado a la caja menor para el 2024, se ha ejecutado el 29% durante el primer semestre.

Del valor total asignado para cada rubro de servicios tecnológicos virtuales y de comunicaciones se ha ejecutado el 82%, de elementos de cafetería el 16%, de elementos de aseo el 17%, de aparatos eléctricos, sus partes y accesorios el 28%, de materiales y suministros el 22%, de gastos legales el 19%, de servicios de mensajería y transporte el 25%, de mantenimiento y reparación Equipo de Oficina 8%, de papelería y útiles de oficina el 38%.



RUBROS PRESUPUESTALES DE CAJA MENOR VIGENCIA 2024													
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR						TOTAL EJECUTADO	VALOR DEL RUBRO TOTAL	VALOR DEL RUBRO TOTAL (REDUCCION RESOLUCIÓN)	VALOR DEL RUBRO TOTAL FINAL	DISPONIBLE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO						
2.1.2.01.01.003.03.01	Aparatos eléctricos, sus partes y accesorios	\$ -	\$ 1.336.859	\$ -	\$ 590.000	\$ 530.000	\$ -	\$ 2.456.859	\$ 8.800.000		\$ 8.800.000	\$ 6.343.141	28%
2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 261.800	\$ -	\$ -	\$ 261.800	\$ 6.000.000	\$ 4.826.271	\$ 1.173.729	\$ 911.929	22%
2.1.2.02.01.003	Papelería y Útiles de Oficina	\$ -	\$ 147.000	\$ 318.487	\$ 64.580	\$ -	\$ 366.940	\$ 897.007	\$ 10.000.000	\$ 7.656.322	\$ 2.343.678	\$ 1.446.671	38%
2.1.2.02.01.003	Elementos de Aseo	\$ 37.370	\$ 101.700	\$ 123.000	\$ -	\$ 67.400	\$ 95.500	\$ 424.970	\$ 10.000.000	\$ 7.517.407	\$ 2.482.593	\$ 2.057.623	17%
2.1.2.02.01.002	Elementos de Cafetería	\$ 269.000		\$ 138.800		\$ 105.400	\$ 124.000	\$ 637.200	\$ 9.000.000	\$ 5.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.362.800	16%
21.2.02.02008.09	Servicios tecnológicos virtuales y de comunicación	\$ 292.770	\$ 155.386	\$ 154.932	\$ 132.255	\$ 393.308	\$ 2.988.619	\$ 4.117.270	\$ 5.000.000		\$ 5.000.000	\$ 882.730	82%
2.1.2.02.02.008.10	Gastos legales	\$ -	\$ 7.900	\$ 412.800	\$ 249.900	\$ 819.200	\$ -	\$ 1.489.800	\$ 8.000.000		\$ 8.000.000	\$ 6.510.200	19%
2.1.2.02.02.008.11	Mantenimiento y reparación Equipo de Oficina	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	\$ 392.525	\$ 392.525	\$ 5.000.000		\$ 5.000.000	\$ 4.607.475	8%
2.1.2.02.02.008.12	Servicios de mensajería y transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ 500.000	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	\$ 1.500.000	25%
<b>VALOR TOTAL</b>		\$ 599.140	\$ 1.748.845	\$ 1.148.019	\$ 1.798.535	\$ 1.915.308	\$ 3.967.584	\$ 11.177.431	\$ 63.800.000	\$ 25.000.000	\$ 38.800.000	\$ 27.622.569	29%

IDEA + S.A.S

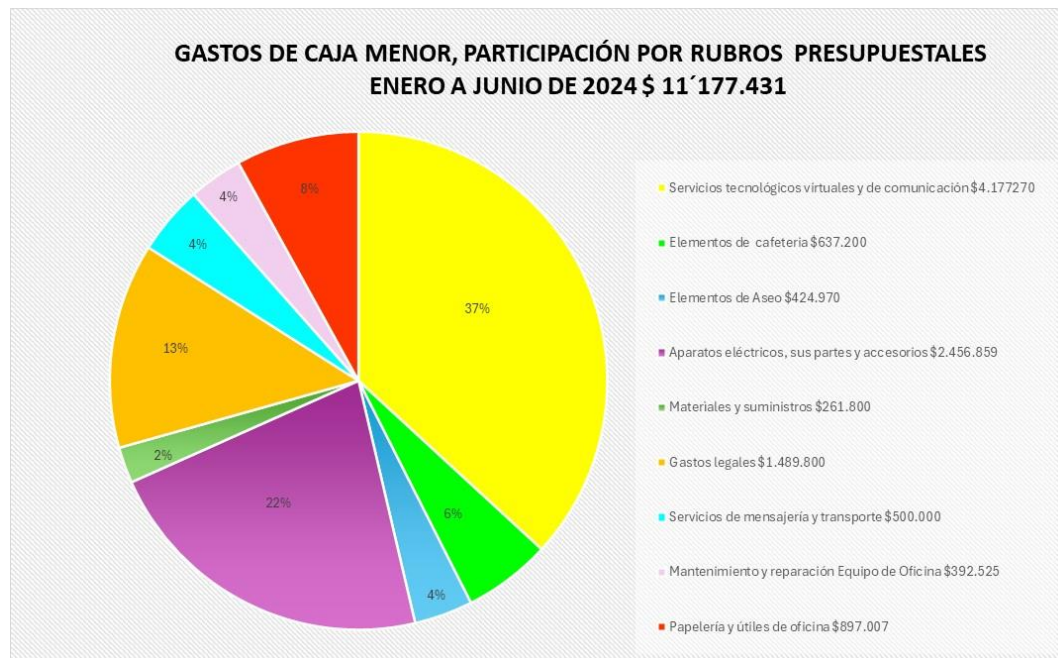
- NIT: 9 0 1 6 6 9 9 4 9 - 4

[contactanos@crediantioquia.com](mailto:contactanos@crediantioquia.com) - [www.crediantioquia.com](http://www.crediantioquia.com)

Calle 44 N.º 53A – 31, Edificio Plaza de la Libertad. Medellín, Antioquia.

La imagen a continuación segrega del valor total ejecutado en el primer semestre de 2024, el porcentaje por rubros consumidos de los gastos de caja menor discriminado de la siguiente manera:

Valor total pagado en el primer semestre por gastos de caja menor sin incluir los costos bancarios fueron de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L (11'177.431) de los cuales el 37% corresponde a Servicios tecnológicos virtuales y de Comunicación (\$4'1117.270), Elementos de Cafetería el 6% (\$637.200), Elementos de Aseo 4% (\$424.970), Aparatos Eléctricos sus Partes y Accesorios el 22% (\$2'456.859), Materiales y Suministros el 2% (\$261.800), Gastos Legales el 13% (\$1'489.800), Servicios de Mensajería y Transporte el 4% (\$500.000), Mantenimiento, Reparaciones y Equipos de Oficina el 4% (\$325.525), Papelería y Útiles de Oficina el 8% (\$897.007).



- En el mes de marzo, se autorizaron y pagaron exámenes médicos de egreso por un valor de ciento veintiún mil pesos (\$121.000). Sin embargo, se identificó que este pago fue ejecutado sin la correspondiente factura. Este inconveniente se debe a la política de la empresa proveedora, que únicamente emite facturas en el momento en que se realizan los exámenes de egreso, los cuales se llevaron a cabo posteriormente al pago.
- En el mes de abril, se autorizaron y pagaron exámenes médicos de ingreso por un valor de sesenta mil quinientos pesos (\$60.500). Sin embargo, se identificó que este pago fue ejecutado sin la correspondiente factura. Este inconveniente se debe a la política de la empresa proveedora, que únicamente emite facturas en el momento en que se realizan los exámenes de egreso, los cuales se llevaron a cabo posteriormente al pago.
- En el mes de mayo se evidencia un pago por valor de \$58.000 de registro único nacional de entidades operadoras de libranza- Cámara de Comercio de Medellín, sin soporte de factura.

Los anteriores hallazgos demuestran el incumpliendo al manual de caja menor adoptado en la entidad en la DA 11 de septiembre de 2024 el siguiente artículo.

ARTÍCULO 6º.- Salvo las compras efectuadas con tarjetas débito o crédito, los demás pagos que se realicen a través de la Caja Menor se harán en dinero en efectivo o mediante transferencia electrónica, justificando o soportando los desembolsos por medio de facturas o documentos equivalentes debidamente cancelados, los cuales contendrán como mínimo los siguientes conceptos:

- Lugar y fecha de expedición.
- Dirección y teléfono.
- Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Razón social y NIT de la entidad.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- Visto bueno del encargado de la Caja Menor.
- Factura electrónica de venta o formato de documento equivalente a la factura para los bienes o servicios, cuando el proveedor sea una persona natural del régimen simplificado.

Si los pagos anteriormente mencionados sin factura de soporte fueran anticipo o avance tendrían que cumplir la disposición del manual de caja menor en el artículo 20:

**ARTÍCULO 20º.** - Los funcionarios beneficiarios de avances deberán legalizar ante el Área de Contabilidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del dinero, la suma avanzada. En caso de no realizar la legalización correspondiente en dicho término, el área de contabilidad lo comunicará por escrito a la Gerencia para que retenga la suma correspondiente de la nómina del beneficiario, en el pago siguiente a la fecha de vencimiento del término y/o de su liquidación definitiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La legalización será responsabilidad del funcionario o contratista a quien se le autorice y entregue el respectivo avance.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Para la legalización de los avances, los servidores deberán aportar facturas o documentos equivalentes expedidos por establecimientos debidamente constituidos, ya sea de personas naturales o jurídicas con papelería en membrete. No se aceptarán recibos que no cumplan con los requisitos mínimos, relacionados para la legalización de la caja menor, y estipulados en el presente manual, así como el respectivo registro presupuestal.

- Se realizaron los siguientes reembolsos a la caja menor: \$2'900.000, 4'800.000, 2'900.000 y \$5'000.000, en los meses enero, marzo, mayo y junio respectivamente; en los soportes de cada una de estas recargas, no se evidencia las facturas correspondientes al valor solicitado, incumpliendo con el manual de caja menor el artículo 8 numeral 2 :

**ARTÍCULO 8º.** - Se establece el siguiente trámite para la solicitud de reembolso de la Caja Menor:

“Los recibos y/o facturas que soportan los pagos de la caja menor deben estar entregados en original, en buen estado y con el nombre del establecimiento comercial con número de identificación y teléfono de contacto”.

- Si bien el total de recargas hasta junio fueron de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$15'600.000), y los pagos efectuados incluyendo gastos

bancarios fueron de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M.L. (\$11'272.613) y el saldo en caja es CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$4'327.387) como se observa en el cuadro y se confronta con el extracto del banco; no se está dando el manejo como tal de una caja menor donde un saldo inicial (que para este caso está estipulado según la resolución 02 de 2023 establece el monto mensual de \$5'316.667) va disminuyendo según los desembolsos a cambio de recibos relacionados con los que sean los gastos.

El saldo de efectivo en el fondo de caja menor debe ir disminuyendo, mientras que la cantidad de recibos va aumentando. El efectivo que va quedando más el total de los recibos debe ser en todo momento igual a la cantidad del valor de la caja menor que para esta anualidad es de \$5'316.667 mensual.

El reembolso por efectuarse debe ser el valor consumido hasta la fecha de la realización de este adjuntando cada uno de los soportes.

Según los anterior el deber ser para conciliar la caja menor tomando como ejemplo el mes de junio es sumar el saldo en la caja \$4'327.000 y tendría que haber recibos por valor de \$989.280 para un total de \$5'316.667.

Realmente los recibos están por un valor de \$ 11'272.613 y el valor en la caja es de \$4'327.000 para un valor total de \$15'600.000, lo anterior evidencia que el error radica en los saldos iniciales de las recargas, ya que la de enero fue por un valor de \$2'900.000 y la segunda tuvo que haber sido por un valor de \$2'416.667 para un total de \$5'316.667, estas dos recargas iniciales son los únicos pagos que se admitirían sin soportes por ser el principio de la ejecución.

MES	GASTOS	RECARGAS	SALDO EN BANCOS
ENERO	\$ 623.370	\$ 2.900.000	
FEBRERO	\$ 1.763.036		
MARZO	\$ 1.162.210	\$ 4.800.000	
ABRIL	\$ 1.812.725		
MAYO	\$ 1.929.498	\$ 2.900.000	
JUNIO	\$ 3.981.774	\$ 5.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.272.613</b>	<b>\$ 15.600.000</b>	<b>\$ 4.327.387</b>

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es importante resaltar la buena disposición de la profesional encargada de la caja menor para la entrega de la documentación solicitada.
- Después de llevar a cabo una revisión exhaustiva de la caja menor, se ha verificado que los montos de los reembolsos y los recibos coinciden con el saldo total en el banco con fecha de corte al mes de junio de 2024 . Sin embargo, se ha identificado que el manejo de la caja menor no se ha realizado conforme a las directrices estipuladas en el Manual de Caja Menor adoptado por la entidad mediante la Decisión Administrativa N°11 de 2023.
- No se tiene establecido un procedimiento o instructivo para la administración y gestión del fondo de la Caja Menor, por lo que es conveniente que se analice la pertinencia de documentar e implementar un documento para:
  - ✓ permitir el cumplimiento del marco normativo respecto a la constitución, ejecución y legalización de la caja menor.
  - ✓ demostrar que todos los soportes originales sean revisados y autorizados por el ordenador del gasto que fue delegado por la Gerencia.

- El manual de caja menor de la entidad tiene determinado lo siguiente en cuanto al monto de la caja menor:

ARTÍCULO 2º.- Se fija el monto de la Caja Menor por la suma de CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, por periodos mensuales, los cuales se destinarán a atender erogaciones de menor cuantía. Los valores que superen este monto deberán ser cancelados con transferencia electrónica, salvo que se trate de adquisiciones de bienes y/o servicios sujetos a los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

Sin embargo, en la Resolución Administrativa N°2 de enero de 2024 resuelve lo siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Constitúyase la Caja Menor de Gastos Generales de sociedad de economía mixta IDEA + SAS para la vigencia fiscal 2024, por cuantía de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$63.800.000). Valor mensual equivalente a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (5.316.667) M/L COLOMBIANA.

Si bien este valor es inferior a lo estipulado en el manual, se hace necesario una modificación de este, donde se incluya la palabra “hasta” de la siguiente manera, para evitar ambigüedades:

ARTÍCULO 2º.- Se fija el monto de la Caja Menor por la suma de “hasta” CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, por periodos mensuales, los cuales se destinarán a atender erogaciones de menor cuantía. Los valores que superen este monto deberán ser cancelados con transferencia electrónica, salvo que se trate de adquisiciones de bienes y/o servicios sujetos a los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

- No obstante, la existencia de regulación interna sobre el uso de los recursos del fondo fijo - caja menor - y como quiera es evidente que el concepto aseo y cafetería e insumos de papelería es recurrente, se sugiere que se haga una adecuada planeación de dicho gasto, y de esa manera dar trámite a la contratación de un proveedor en los términos de la regulación interna de la

entidad y preservando los principios que rigen la función administrativa y que bien se definen en el artículo 209 Superior.

- En el manual de caja menor en el ARTÍCULO 8º. - Se establece el siguiente trámite para la solicitud de reembolso de la Caja Menor:

Numeral 4 “Para el cierre de mes, siempre se solicitará reembolso de Caja Menor, cualquiera sea el monto consumido, para que sus erogaciones queden causadas en el mes correspondiente al que sucedieron”.

Es importante revisar este artículo y examinar el cumplimiento y hacer las modificaciones pertinentes al manejo real de la caja menor, toda vez el reintegro no se está realizando mensualmente sino en la medida del consumo.

En consecuencia, es imperativo implementar planes de mejoramiento que garanticen el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos establecidos. Estas mejoras permitirán una gestión más eficaz y transparente de los fondos de la caja menor, asegurando así la integridad financiera y administrativa de la entidad.

- Se evidencia varios pagos realizados sin la respectiva factura, estos hallazgos resaltan la necesidad de revisar y ajustar los procedimientos internos de la gestión de caja menor para asegurar que todos los pagos se realicen cumpliendo con los requisitos de documentación fiscal. Es fundamental establecer un mecanismo que permita coordinar con los proveedores para que se emitan las facturas en el momento adecuado, garantizando así la transparencia y la correcta contabilización de los gastos.
- Mantener la información de la caja menor organizada y actualizada es crucial para garantizar una gestión financiera transparente y eficiente. La organización meticulosa de los registros y la actualización constante de los movimientos financieros no solo facilita la toma de decisiones internas, sino que también asegura que la empresa esté preparada para responder de manera oportuna y precisa a cualquier solicitud de los entes de control. Esto no solo refuerza la confianza en la administración de recursos, sino que también contribuye al cumplimiento normativo y a la protección de la integridad financiera de la organización.



- Es importante tener claridad en el valor de la caja menor mensual, toda vez que la Resolución Administrativa N°2 de enero de 2024 resuelve lo siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Constitúyase la Caja Menor de Gastos Generales de sociedad de economía mixta IDEA + SAS para la vigencia fiscal 2024, por cuantía de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$63.800.000). Valor mensual equivalente a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (5.316.667) M/L COLOMBIANA.

Y la resolución Administrativa 27 de junio de 2024 “Por medio de la cual se modifica la resolución administrativa N°02 de enero de 2024, por medio de la cual se constituyó la CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA IDEA +SAS. Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Disminuir el rubro presupuestal “2.1.2.02.01.002 Elementos de cafetería” de la Caja Menor de Gastos Generales de IDEA + SAS, en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5´000.000).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disminuir el rubro presupuestal de “2.1.2.02.01.003 Otros Bienes transportables-Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo” de la Caja Menor de Gastos Generales de IDEA + SAS, en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20´000.000).

Si bien se está bajando los rubros específicos en VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25´000.000), por tanto, hay una disminución de la caja menor de de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$63.800.000) a TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$38´800.000), por lo que cambia el valor de la caja menor mensual que en ningún momento se menciona el valor específico en la resolución administrativa N°27.

Se sugiere dejar claridad en la resolución del monto del Valor mensual de la caja menor.

- El presente informe de seguimiento y revisión de la caja menor ha revelado que existen discrepancias entre las políticas actuales de manejo de la caja menor y las disposiciones establecidas en el manual vigente.

Es crucial actualizar el manual de caja menor para alinear sus directrices con las prácticas actuales de manejo. Esta modificación no solo garantizará una mayor coherencia en los procedimientos internos, sino que también fortalecerá los mecanismos de control y supervisión, reduciendo riesgos de errores; además, una actualización proporcionará una guía clara y actualizada para el personal responsable, facilitando el cumplimiento de las normativas y promoviendo una cultura organizacional.

Atentamente,



CATALINA MORALES BOTERO  
Jefe Oficina de Control Interno